DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.770 Montevideo, lunes 13 de julio de 2009

IMPO

República Oriental del Uruguay

DIARIO OFICIAL

Centenario del nacimiento

Juan Carlos Onetti

1909 - 1º julio - 2009




CODIGO CIVIL
CODIGO CIVIL


CODIGO de COMERCIO
CODIGO de COMERCIO

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.770 - Montevideo, lunes 13 de julio de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 606/009

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería. (1.573)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Ind. Daniel Martínez, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de julio de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 6 de julio de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Cr. Gerardo Gadea.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 583/009

Modifícase parcialmente el literal d) del apartado 2) del numeral 1) de la Resolución M - 587/09 de 18 de junio de 2009. (1.574)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de Junio de 2009

VISTO: La Resolución No. M - 587/09, de 18 de junio del corriente año, por la cual se designaron los Magistrados Fiscales que actuarán - en lo nacional y en lo departamental - durante la próxima Feria Judicial Menor a desarrollarse entre el 1º y el 15 de julio de 2009 inclusive.

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución se designó en la especie como Fiscal Departamental de Feria - para la región comprendida por los Departamentos de Soriano, Colonia y San José - a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Segundo Turno, Dra. Estela LONG, y como su subrogante al Señor Fiscal Letrado Departamental de Libertad, Dr. Leonardo MORALES.

II) Por nota presentada al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, el Dr. MORALES solicitó se le exonere del deber de subrogar a la Dra. Long en razón de tener que viajar al exterior, en fecha que coincidiría con la Feria Judicial Menor, junto a su menor hijo a efectos de evaluar los estudios médicos realizados en Uruguay que, de lo contrario, perderían actualidad.

III) Por Resolución No. A/98/09, de 15 de junio de 2009, el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, atento a la especialidad de los motivos invocados por el magistrado departamental, consideró procedente acceder a su solicitud, proponiendo en su lugar - como subrogante de la respectiva Señora Fiscal Departamental de Feria - a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Marisa ALZA, quien ha prestado su conformidad para ello.

CONSIDERANDO: I) En mérito a las especiales razones de índole personal invocadas por el Señor Fiscal Letrado Departamental de Libertad corresponde hacer lugar a lo solicitado.

II) En tal sentido, corresponde designar en la región comprendida por los departamentos de Soriano, Colonia y San José, como subrogante - en los casos de impedimento, recusación o licencia - de la Señora Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Segundo Turno, Dra. Estela LONG, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Marisa ALZA.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 numeral 4º del Decreto - Ley No. 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y por el literal d) del Numeral 1º de la Resolución No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- **MODIFICASE** parcialmente el literal d) del apartado 2) del numeral 1) de la Resolución No. M - 587/09 de 18 de junio de 2009, en cuanto refiere a que el Magistrado que habrá de subrogar a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Feria en el orden departamental, Dra. Estela LONG (Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Segundo Turno), y en la región comprendida por los Departamentos de Soriano, Colonia y San José, será la Dra. Marisa ALZA (Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno).

2.- **COMUNIQUESE** a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- **PASE** a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.

4.- **PUBLIQUESE**, etc.
MARIA SIMON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Resolución 602/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CHIPPER S.A. (1.569)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: La solicitud de CHIPPER S.A a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a seis (6) trabajadores de la mencionada Empresa.

RESULTANDO: Que la caída de su actividad, ha determinado el envío de su personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.

II) Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a seis (6) trabajadores de la Empresa CHIPPER S.A, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

4

Resolución 603/009

Exonérase a la empresa SCANVAEGT INTERNATIONAL A/S SUCURSAL URUGUAY de los impuestos que se determinan, aplicables en ocasión de la importación de los equipos y soportes lógicos, así como las enajenaciones de dichos bienes realizadas al Instituto Nacional de Carnes.
(1.570*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: el art. 1º del Decreto 552/03 de 31 de diciembre de 2003, que declara promovida la actividad de implantación del Sistema Electrónico del Control de Faenas, Desosado y Comercialización de Carnes (cajas negras);

RESULTANDO: I) que con fecha 30 de abril de 2004 la empresa SCANVAEGT INTERNATIONAL A/S SUCURSAL URUGUAY obtuvo la adjudicación para la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento de un sistema electrónico de faena de bovinos en el llamado realizado por el Instituto Nacional de Carnes;

II) que el art. 2º del Decreto 552/03 de 31 de diciembre de 2003 otorga a la adjudicataria determinados beneficios fiscales.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en el citado Decreto;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y Decreto 552/03 de 31 de diciembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérese a la empresa **SCANVAEGT INTERNATIONAL A/S SUCURSAL URUGUAY** de los impuestos al Valor Agregado y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, aplicables en ocasión de la importación de los equipos y soportes lógicos, así como las enajenaciones de dichos bienes realizadas al Instituto Nacional de Carnes, del siguiente equipamiento:

* Cuarenta y cinco (45) Indicadores Digitales Computarizados SCANWIC 8564, MK III, 12,1¨ ¨ S-VGA Color, c/memoria;
* Diez (10) Balanzas de Riel, 600 kg / 0,200 kg * 300 mm, Riel Plano / Unico - Mod. 5200.12.13;
* Una (1) Balanza de Riel, 1.500 kg / 0,500 kg, Riel Plano / Unico - Mod. 5200.22.UY;
* Dieciocho (18) Balanzas de Riel, 600 kg / 0,200 kg * 600 mm, Riel Plano simple - Mod. 5200.12.17;
* Dos (2) Balanzas de Riel, 1.500 kg / 0,500 kg, Riel Redondo;
* Nueve (9) Balanzas de Riel, 600 kg / 0,200 kg, 300 mm, Riel Plano / Doble;
* Veintidós (22) Teclados de 65 teclas - Modelo 808852;
* Catorce (14) Teclados de 90 teclas - Modelo 809362;
* Diecisiete (17) Impresoras de etiquetas Marca Intermec - Modelo PM4C810000301120;
* Quince (15) Kit, SR61 Std Range w/Btry, Chgr, P/S;
* Quince (15) Battery w/Boot Accessory, SR61/IP30;
* Quince (15) Bluetooth Serial Adapter with Pwr Supply;
* Veinticuatro (24) Single outlet WEB Controlled A/C Power Module;
* Dos (2) Servidores IBM;
* Tres (3) Switch 3Com de 48 puertos; Setenta (70) Bluetooth Serial Adapter with Pwr Supply;
* Dos (2) Router Cisco 1841 con cable y placa WAN;
* Dos (2) UPS APC de 8KVA con banco de batería externo;
* Once (11) Interface RS232 - Teclado (keyboard wedge);

2º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SCANVAEGT INTERNATIONAL A/S SUCURSAL URUGUAY** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, respecto de la implantación del sistema durante los años de implementación física del mismo, así como del uso de los beneficios promociónales otorgados según esta Resolución.

3º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación a la actividad declarada promovida.

4º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

5º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

5
Resolución 604/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Mulen S.A.
(1.571*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **Mulen S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de maquinaría agrícola para aumentar la capacidad en la prestación de servicios agropecuarios;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **Mulen S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **Mulen S.A.**, tendiente a la adquisición de maquinaria agrícola para aumentar la capacidad en la prestación de servicios agropecuarios, por un monto de UI 3.298.738,77.

2º.- Exonérase a la empresa **Mulen S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.748.331,55 equivalente a 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/08/2008 y 31/07/2009 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/05/2008 y el 31/07/2009.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **Mulen S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA.

---o---

6
Resolución 605/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Don Arturo Ltda.
(1.572*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **Don Arturo Ltda.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta de silos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **Don Arturo Ltda.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **Don Arturo Ltda.**, tendiente a la instalación de una planta de silos, por un monto de UI 29.226.530,42.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **Don Arturo Ltda.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Secadora de granos marca Mega modelo TC 140 completa.

3º.- Otórgase a la empresa **Don Arturo Ltda.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 5.586.552,86. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **Don Arturo Ltda.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 4.237.846,91, equivalente a 14,5% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **Don Arturo Ltda.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

7

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

Resolución 89/009

Declárase aplicable en el derecho interno el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Requisitos Esenciales de Seguridad para Productos Eléctricos de Baja Tensión", aprobado por la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR 35/008.
(1.594*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

Montevideo, 25 de Junio de 2009

Acta: Nº 28
Resolución Nº 89/009
Expediente Nº 0506/2008

VISTO: la necesidad de proceder a la internalización de las disposiciones incluidas en el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Requisitos Esenciales de Seguridad para Productos Eléctricos de Baja Tensión";

RESULTANDO: I) que el Reglamento aludido fue aprobado por la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR Nº 35/008, de 28 de noviembre de 2008;

II) que el artículo 4º de la referida Resolución impone a los Estados Partes su incorporación a los ordenamientos jurídicos internos antes del 1º de julio de 2009, estableciéndose, en el artículo 2º, que el organismo nacional competente para la implementación de la Resolución, en el caso de Uruguay, es la URSEA;

III) que, por otra parte, la seguridad del equipamiento eléctrico de baja tensión se encuentra regulada por la disposición de la URSEA de 11 de octubre de 2002 que aprueba el Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión con sus Anexos;

IV) que algunas de las preceptivas incluidas en esta disposición de la URSEA incluyen exigencias más específicas que las esenciales contenidas en la norma MERCOSUR aludida;

V) que, a su vez, la URSEA ha convocado a Consulta Pública respecto de modificaciones a la Resolución de 11 de octubre de 2002, la que se encuentra en curso;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente dar cumplimiento a la internalización prescripta, sin perjuicio de la ulterior adecuación de la normativa en la materia, de modo de armonizar las normas de la URSEA con las del MERCOSUR, y con aquellas resultantes de la Consulta Pública en trámite;

II) que, a tales efectos, corresponde cometer a la Gerencia de Regulación la armonización de las referidas disposiciones;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado en obrados;

LA COMISION DIRECTORA
RESUELVE

1) Declarar aplicable en el derecho interno el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Requisitos Esenciales de Seguridad para Productos Eléctricos de Baja Tensión", aprobado por la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR Nº 35/008, de 28 de noviembre de 2008, cuyo texto se anexa y forma parte del presente acto administrativo, sin perjuicio de las preceptivas incluidas en la disposición de la URSEA, de 11 de octubre de 2002, que aprueba el Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión, que incluyen exigencias más específicas que las esenciales contenidas en la norma MERCOSUR aludida.

2) Cometer a la Gerencia de Regulación la armonización de las disposiciones contenidas en las Resolución de URSEA, de 11 de octubre de 2002, con las resultantes de la Consulta Pública en curso y con las establecidas por la Resolución del GMC MERCOSUR Nº 35/008.

3) Comuníquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, publíquese y siga a la Gerencia de Regulación a los efectos establecidos.
Dra. Cristina Vázquez, Presidenta; Ing. Emilio González, Director; Dr. Mario Galeotti, Director; Dr. Robert Silva García, Secretario General.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 35/08

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS ELECTRICOS DE BAJA TENSION

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 38/98, 56/02 y 22/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar a los consumidores la seguridad en la utilización de los productos eléctricos de baja tensión en condiciones previsibles o normales de uso.

Que es función de los Estados Partes determinar los requisitos esenciales de seguridad, que deben cumplir los productos eléctricos de baja tensión para su comercialización.

Que al ser estos requisitos los mínimos exigibles desde el punto de vista de la seguridad de las personas, bienes y animales domésticos, el cumplimiento de los mismos no deberá eximir del cumplimiento de reglamentaciones vigentes en otros ámbitos específicos.

Que la armonización de Reglamentos Técnicos MERCOSUR tenderá a eliminar los obstáculos al comercio que son generados por diferencias en las reglamentaciones nacionales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Tratado de Asunción.

Que estos requisitos contemplan lo solicitado por los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Requisitos Esenciales de Seguridad para Productos Eléctricos de Baja Tensión", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución, son:

Argentina: Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Comercio Interior - SCI

Brasil: Instituto Nacional de Metrologia, Normalização e Qualidade Industrial - INMETRO

Paraguay: Ministerio de Industria y Comercio - MIC

Uruguay: Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA

Art. 3 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del 01/VII/09.

LXXIV GMC - Brasilia, 28/XI/08

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS ELECTRICOS DE BAJA TENSION

I. A los fines del presente Reglamento se considerarán productos eléctricos de baja tensión los materiales y equipos eléctricos y electrónicos de tensión nominal mayor que cincuenta (50) volts y hasta mil (1000) volts en corriente alterna o mayor que setenta y cinco (75) volts y hasta mil quinientos (1500) volts en corriente continua, con la excepción de los siguientes:

a) Material eléctrico destinado a utilizarse en una atmósfera explosiva;
b) Material eléctrico para electro-radiología y para usos médicos y;
c) Material eléctrico para uso exclusivo en buques, aeronaves y ferrocarriles.

II. Las características fundamentales del producto eléctrico de baja tensión, de cuyo conocimiento y observancia dependa la utilización segura de acuerdo con el destino y el empleo, figurarán sobre el mismo o, cuando esto no sea posible, en el manual de instrucciones o en el envase, redactadas en el idioma del país donde será comercializado (español o portugués), o en ambos idiomas.

III. En todo producto eléctrico de baja tensión se marcará, de manera distinguible e indeleble, como mínimo lo siguiente:
* país de origen;
* marca comercial;
* modelo.

Además se marcará de la misma manera en el producto eléctrico de baja tensión, o en el envase cuando esto no sea posible, la siguiente información adicional:

Para productos de fabricación nacional:
* razón social y domicilio legal del fabricante.

Para productos fabricados en otros Estados Partes y Extrazona:
* razón social o nombre del importador y su domicilio legal.

IV. Los productos eléctricos de baja tensión y todas sus partes y piezas serán fabricados de modo que permitan una conexión segura y adecuada.

V. Los productos eléctricos de baja tensión deberán diseñarse y fabricarse de modo que quede garantizada la protección contra los peligros a que se refieren los ítems A y B citados abajo, siempre que sean atendidas las instrucciones del fabricante en cuanto a su uso adecuado y mantenimiento.

A- Protección contra los peligros originados en el propio producto eléctrico de baja tensión.
Serán previstas medidas de índole técnica a fin de que:

1. Las personas y los animales domésticos queden adecuadamente protegidos contra el riesgo de heridas y otros daños que puedan sufrir a causa de contactos directos o indirectos.

2. No produzcan temperaturas, arcos eléctricos o radiaciones peligrosas.

3. Sean protegidas convenientemente las personas, animales domésticos y los bienes contra los peligros de naturaleza no eléctrica causados por el producto eléctrico.

B- Protección contra los peligros causados por efecto de influencias exteriores sobre el producto eléctrico de baja tensión.

Se establecerán medidas de índole técnica a fin de que:

1. El producto eléctrico de baja tensión responda a las exigencias mecánicas previstas, no colocando en peligro las personas, los animales domésticos y los bienes.

2. El producto eléctrico de baja tensión resista a las influencias no mecánicas en las condiciones previstas de medio ambiente, con objeto de que no corran peligro las personas, los animales domésticos y los bienes.

3. El producto eléctrico de baja tensión no ponga en peligro a las personas, los animales domésticos y los bienes en las condiciones previstas de sobrecarga.

VI. La aislación, así como también la clase de aislación, deberán ser adecuadas para las condiciones de utilización previstas.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
8
Resolución 3.570/009

Actualízanse las tasas, tarifas y precios que percibe la Comuna por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales, a partir del 1º de julio de 2009.
(1.584*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09/03570	2008-81-1030-03354	09/00241

Canelones, 23 de Junio de 2009

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe esta Comuna por el aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: que se vuelve necesario proceder a la actualización semestral, a efectos de adecuarlos a la realidad económica actual, tomando la variación de la Unidad Reajustable ocurrida en el período enero 2009 a junio 2009;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el Artículo 275, numeral 4º de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 11º y 30º del Decreto 10/06 de la Junta Departamental de Canelones;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- AJUSTAR las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales a partir del 1º de julio de 2009, según detalle inserto en archivo adjunto.

2.- APLICAR los importes vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución, de acuerdo al listado anexado.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y en la Página web de la Comuna en sección Tributos Municipales, siga a conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros. Cumplido, con sus constancias, archívese.

Prof. YAMANDU ORSI, INTENDENTE MUNICIPAL; LORELEY RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL; Cr. HUGO POSE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS.

1º.- ORDENANZA DE NECRÓPOLIS (Art. 168; Dec. 2763/80)		
Tasa de Inhumación:		
Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.		
A) En fosa: (3 años) Ficto	$	7.917,00
a) Procedente del Departamento, 4%	$	316,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10%	$	791,00
c) Procedente de otros países, 25%	$	1.979,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).		
B) En Nichos y Panteones: (2 años) Ficto	$	15.194,00
a) Procedente del Departamento, 2%	$	303,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5%	$	759,00
c) Procedente de otros países, 10%	$	1.519,00
Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres		
Ficto	$	8.447,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente	$	844,00
Depósito de Restos en Ataúd:		
Estos depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro.		
a) Procedente de otros cementerios de Canelones	$	1.051,00
b) Procedente de otros Departamentos	$	1.475,00
c) Procedente de otros países	$	2.546,00
Depósitos de Restos de Urnas		
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones		
a) En nicho o panteón incluidas los derechos de apertura	$	419,00
b) En osario general	$	628,00
c) En Urnario Municipal	$	628,00
B) Procedente de otros Departamentos.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	1.053,00
b) En osario general	$	1.053,00
c) En Urnario Municipal	$	1.053,00
C) Procedente de otros Países.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	2.109,00
b) En osario general	$	2.109,00
c) En Urnario Municipal	$	2.109,00
Extracción y Reducción de Restos		
a) Cuerpos depositados en tierra	$	123,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón	$	208,00
c) Cuerpos depositados en osario general	$	208,00
d) Cuerpos depositados en urnario	$	208,00
Apertura de Nichos y Panteones:		
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala:		

a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos	$	419,00
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos	$	419,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos	$	419,00
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número	$	419,00
Traslado de restos Reducidos.		
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del cementerio	$	208,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento	$	327,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Departamentos	$	419,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Países	$	1.053,00
Traslado de restos sin reducir		
En el mismo ataúd en el que están colocados.		
Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	840,00
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones	$	1.473,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	1.900,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	2.531,00
Antes de vencer los plazos establecidos en el Art., 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	1.468,00
b) Realizado de un cementerio otro de Canelones	$	1.683,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	1.900,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	3.651,00
Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros.		
a) Colocación de lápidas	$	410,00
b) Colocación de puertas	$	410,00
c) Colocación de placas recordatorias	$	330,00
d) Colocación de verjas	$	330,00
e) Cambios de inscripción en los elementos mencionados	$	165,00
Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos		
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse		
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.		
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, Por permisos para erigir monu.		
a) Panteones revocados con monolítico Lavado M.I.F	$	2.109,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F.	$	2.952,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F.	$	4.228,00
Carrozas Fúnebres Provenientes otros Departamentos.		
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos	$	410,00
Expedición de Títulos de Chapas.		
a) Expedición de nuevo título por adquisición común	$	1.051,00
b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21)	$	1.686,00
c) Expedición de nuevo título por duplicado	$	1.686,00

d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa	$	3.379,00
e) Adquisición de chapas en todos los casos	$	208,00
Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios.		
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán	$	2.952,00
b) Panteones municipales por cuerpo y por un año pagarán	$	2.952,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	1.051,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	840,00
Tasa de Protección.		
Cementerios alumbrados.		
a) Panteones	$	628,00
b) Nichos	$	509,00
c) Urnarios y osarios	$	245,00
Cementerios sin alumbrado.		
a) Panteones	$	419,00
b) Nichos	$	245,00
c) Urnarios y osarios	$	165,00
Concesión de Parcelas.		
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado	$	3.801,00
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamentos, se pagará por metro cuadrado	$	3.801,00
Cremaciones.		
a) Cremaciones de cadáveres	$	2.531,00
b) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio	$	419,00
c) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento	$	628,00
d) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos	$	845,00
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros países	$	1.686,00
Venta de casilleros de Urnarios por Empresas Particulares.		
Por la venta de cada casillero	$	1.686,00
Venta de flores (Locales Municipales).		
Arrendamiento mensual del local	$	4.226,00
2º.- ORDENANZA FERIAS FRANCAS		
a) Título autorización	$	224,00
b) Derecho de piso mensual	$	224,00
3º.- INSTALACIÓN DE KIOSCOS.		
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
· en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno	$	1.411,00
· en el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno	$	2.671,00
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno.	$	1.411,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	$	846,00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno	$	1.120,00

Los ubicados en parque públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso c).	$	672,00
4º.- CHAPAS DE MATRÍCULAS Y ADICIONALES.		
Los precios de chapas de matrículas de vehículos serán los siguientes:		
a) Por cada juego de dos (2) unidades para automotores en general	$	1.235,00
b) Por cada juego de cuatro (4) unidades para automotores en general	$	2.220,00
c) Por cada juego de dos (2) unidades para médicos supernumerarios exonerados de Patente de Rodados	$	1.235,00
d) Por cada chapa de motocicleta, motonetas, motociclos y triciclos a motor	$	733,00
e) Por cada juego de chapitas para placas de los automotores, a partir de la 1ª cuota de 2003 de Patente de Rodados, inclusive	$	58,00
f) Por cada chapa de vehículo a tracción a sangre, exonerados de Patente de Rodados	$	538,00
g) Por cada juego de dos (2) unidades para vehículos oficiales	$	1.235,00
h) Por cada chapa para bicicletas y triciclos a pedal	$	363,00
5º- LIBRETAS DE CHOFER VALIDEZ NACIONAL. (Dto. Nº 84/98, Res. Nº 2859/98; Res. Nº 32357/2000)		
Libretas de chofer validez Nacional		
(Decreto Nº 84/98, Resolución Nº 2598/98)		
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H		
DETALLE DEL BOLETO:		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	439,00
Carné de Salud: Código 1.39	$	0,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	218,00
Solicitud: Código 1.19	$	134,00
1 Reposición: Código 1.19	$	58,00
TOTAL	$	**849,00**
Categorías: A-G1-G2		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	439,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	218,00
Solicitud: Código 1.19	$	134,00
1 Reposición: Código 1.19	$	58,00
TOTAL	$	**849,00**
A los valores indicados precedentemente, cuando se trate de expedición de Licencia Conducir por primera vez, se sumará el de precio del Manual de Conducir imputándose el Código 1.34.	$	26,00
Las Licencias de Conducir que se expidan por renovación o cambio de categorías tendrán una bonificación del veinticinco por ciento (25%) en los precios que componen los conceptos del numeral anterior (Libreta, Carné de Salud y Examen Psicofísico)		
En función de ello los valores por renovación o cambio de categoría de Licencia de Conducir quedan establecidos según lo siguiente:		
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H RENOVACIÓN LIBRETA PROF.		
DETALLE DEL BOLETO		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	327,00

Carné de Salud: Código 1.39	$	0,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	164,00
Solicitud: Código 1.19	$	134,00
1 Reposición: Código 1.19	$	58,00
TOTAL	$	**683,00**
Categorías: A-G1-G2		
Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	327,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	164,00
Solicitud: Código 1.19	$	134,00
1 Reposición: Código 1.19	$	58,00
TOTAL	$	**683,00**
6º- LIBRETAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS		
a) Por cada libreta de automotores en general	$	583,00
b) Por cada libreta de motociclo, motocicleta, bicimoto, motoneta y triciclo a motor	$	554,00
c) Por cada libreta de bicicleta y triciclo a pedal	$	440,00
d) Por cada libreta de vehículo a tracción a sangre	$	440,00
7º- CARNE DE SALUD (Resolución Nº 1057 de 22/09/00):		
LABORAL / ESTUDIOS		
Expedido en clínicas Municipales	$	164,00
Expedido en Clínicas Móviles a cargo IMC	$	416,00
Expedido en Clínicas Móviles cuando el traslado sea a cargo de la empresa que lo solicite	$	164,00
CARNE DE SALUD PARA LICENCIA DE CONDUCIR:		
El precio de carné de salud para la Licencia de Conducir	$	0,00
El precio del Examen psicofísico será de	$	218,00
El carné de salud laboral no podrá validarse para la licencia de conducir.		
A los valores citados deberá agregarse el importe de la Tasa de Servicios Administrativos.		
En consecuencia la confección del boleto de Tesorería donde se cobre el Carné de Salud laboral deberá redactarse:		
1- Para los expedidos en Clínicas Municipales (fijos)		
Carné de Salud (Estudio / laboral)	$	164,00
2- Para los expedidos en Clínicas Municipales Móviles		
Carné de Salud	$	164,00
Costo de traslado	$	248,00
TOTAL	$	**412,00**
3- Cuando el Carné de Salud Laboral sea expedido por clínicas Municipales Móviles cuyo traslado a Comercio o Empresa sea a cargo de éstas no se cobrará el precio del traslado, cobrándose el costo del documento igual que en Clínicas Municipales fijas		
8º- PASTOREO.		
Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:		
a) por animal equino o vacuno mayor, por mes	$	218,00
b) por cada vacuno menor, por mes	$	218,00
9º- VENTA DE ARENA, CANTO RODADO, ETC.		
Por la venta de arena, piedra, canto rodado, etc. Extraído de los inmuebles municipales, se pagarán los siguientes precios:		

a) Por arena, arecho, canto rodado, piedra y tierra por metro cúbico	$	378,00
b) Por cada diez (10) mazos de paja brava	$	509,00
c) Por cada viaje de leña se pagará	$	1,00
10º- POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OTROS RUBROS.		
Por el metro cuadrado de balasto o tosca		
(espesor 0,15)	$	289,00
(espesor 0,25)	$	462,00
(espesor 0,05)	$	208,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca de 0.25	$	3.698,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca cementada de 0.25	$	3.734,00
Por el metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca de 0.25 de espesor:		
a) Carpeta Asfáltica	$	2.182,00
b) Base negra	$	1.734,00
c) Riego doble con sellado	$	1.258,00
d) Imprimación reforzada	$	973,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca cementada de 0.25 de espesor		
a) Carpeta Asfáltica	$	2.515,00
b) Base negra	$	2.015,00
c) Riego doble con sellado	$	1.565,00
d) Imprimación reforzada	$	1.919,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base adoquín:		
a) Carpeta Asfáltica	$	3.059,00
b) Base negra	$	2.655,00
Por metro cuadrado de tosca cementada (100 Kg./metro cúbico) para base de vereda de baldosas y colocación de éstas	$	1.497,00
Por cada metro cuadrado de adoquín (40 unidades)	$	1.201,00
Por cada metro lineal de remoción de cordones de granito espesor 0.11	$	339,00
Por cada metro lineal de cordón de hormigón	$	973,00
Por cada metro cúbico de remoción de material de relleno de zanjas y su sustitución por material granular	$	971,00
Por metro lineal de relleno de juntas	$	224,00
Por retiro de material en la vía pública, carga y transporte el metro cúbico	$	276,00
Por cada tonelada de mezcla asfáltica a retirar en planta	$	2.068,00
Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón		
Cuando se solicita rebaja, nivelación y/o regularización de cordones y los trabajos fueran como realizados por personal municipal, deberá abonarse:		
Por longitud de cordón hasta 3 metros:		
por rebajes de hormigón	$	1.436,00
por nivelación de cordón de hormigón	$	3.342,00
por rebaje o nivelación de cordón de granito espesor 0.11	$	1.140,00
Por cada metro de fracción que sobrepase lo solicitado		
por cordón de hormigón (rebaje M. lineal)	$	501,00
por cordón de hormigón (nivelación metro lineal)	$	1.601,00
por cordón de granito (rebaje o nivelación espesor de 0.11)	$	464,00
11º- TASA DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS.		
Residuos No Domiciliarios sin enterramiento especial 0,5 UR por TON		210,00
Residuos No Domiciliarios con enterramiento especial 1 UR por TON		419,00
Residuos sólidos menores 1 UR por m3		419,00
12º- TASA DECK - (Resol. 3177/05 y circular 19/06)		
0 a 10 m2 inclusive precio por m2 y por mes		419,00
10 a 20 m2 inclusive precio por m2 y por mes		314,00
más de 20 m2 - precio por m2 y por mes		210,00
13º- VERTIDO DE BAROMÉTRICAS.		
Vertido de Barométricas hasta 10.000 Lts.		71,00
Vertido de Barométricas hasta 20.000 Lts.		105,00
Vertido de Barométricas más de 20.000 Lts.		140,00
14º- CHAPAS DE BAROMÉTRICAS.		
Por cada chapa de barométrica se pagará	$	1.393,00
15º- DERECHO DE FAENA.		
Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar	$	192,00
16º- ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA.		
Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales	$	317,00
17º- FOTOCOPIAS EXTENDIDAS POR BIBLIOTECAS MUNICIPALES.		
Por cada fotocopia que se realice en las Bibliotecas Municipales de Las Piedras, La Paz, Atlántida, Pando y División Cultura		1,00
18º- MATRÍCULAS E INSIGNIAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.		
a) Por matrícula de inscripción	$	199,00
b) Por cada insignia	$	114,00
19º- PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER AMATEUR		
Por cada permiso	$	276,00
20º- FOTOCOPIA DE RESOLUCIONES, INFORMES, ETC.		
Por cada fotocopia de resolución, informes radicados en expedientes municipales se cobrarán de acuerdo a la Ordenanza de Servicios Administrativos, el valor de un Certificado común.	$	0,00
21º- DECLARACIÓN JURADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
a) Formulario de Declaración Jurada de existencia de Productos Alimenticios Semielaborados, mínimo 12 por cada uno se pagará	$	45,00
b) Certificado de Guía de Transporte de Productos Alimenticios Semielaborados (juego de tres vías) que será expedido en un mínimo de cinco (5) certificados cada vez, por cada uno se pagará	$	39,00
22º- ORDENANZA DE SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS (ART. 52º)		
a) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos	$	1.127,00

b) VR- Valor Real, mínimo imponible	$	18.412,00
23º- EXPEDICIÓN PLANILLA TARIFA AUTOMÓVILES DE ALQUILER		
(Expediente A 119.313/87).		
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.	$	58,00
24º- REGLAMENTACIÓN RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (EXPEDIENTE A 99.910).		
Numeral 4º		
a) Hasta 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	792,00
b) Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	1.018,00
25º- CAMBIO DE MATRÍCULAS		
Precios de Placas de Matrículas y Libretas de Circulación, en forma conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 1693/91, quedan fijados en los siguientes valores:		
a) Automóviles y vehículos que llevan dos placas de matrículas	$	1.569,00
b) Vehículos que llevan cuatro placas de matrículas	$	2.422,00
c) Motos y similares que llevan una placa de matrícula	$	900,00
A los valores fijados en los apartados a), b) y c) se les aplicará un recargo de un veinticinco por ciento (25%) cuando el cambio de matrículas no se hubiera realizado en los plazos previstos en el numeral 2º de la Resolución 1693/91.		
Cambio de placa/2000, Res. Nº 1942/00, valores fijados más 10% de multa sobre la Patente de Rodados del vehículo respectivo, **mínimo $ 100; máximo $ 500**		
Cambio de Placas 2008, Res. Nº 5467/08, Art. 6, quienes incumplan el deber de realizar en tiempo y forma el cambio de placas de matrículas deberán abonar una multa de tres Unidades Reajustables (3 UR).		
26º- MARBETE PARA CASCOS.		
El valor del Marbete Autoadhesivo que indica habilitación municipal de los cascos protectores que deben usar los conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos automotores de dos ruedas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3159/80	$	273,00
Trámites ante la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (Resolución Nº 5013/99, Exp. A 232.557).		
VIVIENDA ECONÓMICA (Plano Municipal)		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 10 Reposiciones	$	580,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR)	$	1.676,00
1.22 Sanitaria (2 UR)	$	838,00
TOTAL:	$	**3.228,00**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra Nueva)		
Primera carpeta		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 9 Reposiciones	$	522,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
TOTAL:	$	**714,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
Segunda Carpeta		
1.19 9 reposiciones	$	522,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**999,00**

1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización)		
Primera Carpeta.		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 9 reposiciones	$	522,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
TOTAL:	$	**714,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
Segunda Carpeta.		
1.19 9 Reposiciones	$	522,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**999,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 más 50% recargo		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
Primera Carpeta.		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 9 reposiciones	$	522,00
1.19 Informe técnico	$	58,00
TOTAL:	$	**714,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
Segunda Carpeta.		
1.19 10 Reposiciones	$	580,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**999,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Tasa adicional por superficie cubierta		
1.22 Sanitaria		
Inspección final (obra nueva, regularización y locales comerciales):		
1.20 Solicitud	$	134,00
1.22 inspección técnica (1 UR)	$	419,00
1.22 Viático por Insp. Téc. (2.5 UR)	$	1.048,00
TOTAL:	$	**1.601,00**
Inspección final vivienda económica.		
1.19 Solicitud	$	134,00
TOTAL:	$	**134,00**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra nueva PH)		
1ª Etapa		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 11 Reposiciones	$	638,00
1.19 3 Informes Técnico	$	174,00
TOTAL:	$	**946,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
2ª Etapa		
1.19 15 Reposiciones	$	870,00
1.19 4 Informes Técnico	$	232,00

1.22 Alineación y Nivel (1UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**1.521,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		
1.22 más el 50% por estudio de planos e incorporación		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización e Incorporación a PH)		
1ª Etapa		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 11 Reposiciones	$	638,00
1.19 3 Informes Técnico	$	174,00
TOTAL:	$	**946,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
2ª Etapa		
1.19 15 Reposiciones	$	870,00
1.19 4 Informes Técnico	$	232,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**1.521,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		
1.22 más el 50% de recargo sobre Derechos de Construcción, Sanitaria y Locales Secundarios.		
INCORPORACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL		
Edificaciones habilitadas coincidentes con Gráfico de propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 24 Reposiciones	$	1.392,00
1.19 8 Informes Técnico	$	464,00
TOTAL:	$	**1.990,00**
1.22 más el 50% por estudio de planos por incorporación a régimen de Propiedad Horizontal		
Inspección final propiedad horizontal.		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.22 Viático por Insp. Técnica (2.5 UR)	$	1.048,00
TOTAL:	$	**1.182,00**
1.22 más Inspección Técnica (1 UR) por cada unidad.		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN FUNERARIAS		
Panteones y nichos.		
Primera carpeta		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 19 Reposiciones	$	1.102,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
TOTAL:	$	**1.294,00**
1.22 más 10% derechos de construcción por m3		
INSPECCIÓN FINAL DE OBRAS FUNERARIAS:		
1.22 Solicitud Insp. Final	$	134,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	419,00
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	$	1.048,00
TOTAL:	$	**1.601,00**

HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 14 reposiciones	$	812,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
1.19 Aceptación y habilitación	$	232,00
TOTAL:	$	**1.236,00**
INSTALACIÓN DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA		
1.19 Solicitud		134,00
1.19 Informe Técnico		58,00
por m2 y por año		419,00
Cartelería según Circular 60/03		
Primera Vez (validez 2 años)		
1.19 Solicitud		134,00
1.19 Informe Técnico		58,00
más: por m2 y por año		1.257,00
Renovaciones		
1.19 Solicitud		134,00
1.19 Informe Técnico		58,00
más: por m2 y por año (incremento 100% respecto a 1ª vez)		2.514,00
INSPECCIÓN OCULAR DE PREDIO O VIVIENDA		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 2 reposiciones	$	116,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**669,00**
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 Expedición certificado	$	58,00
1.19 2 Reposiciones	$	116,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**727,00**
CERTIFICADO URBANÍSTICO		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 Expedición Certificado	$	58,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	419,00
TOTAL:	$	**611,00**
DENUNCIAS O SOLICITUDES VARIAS		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
TOTAL:	$	**192,00**
CHAPAS NUMERACIÓN DE PUERTA		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 2 Reposiciones	$	116,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	289,00
TOTAL:	$	**539,00**
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS		
(Con mercadería del 20/12 al 06/01)		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 1 Reposición	$	58,00
TOTAL:	$	**192,00**

SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS (Con barreras)		
1.19 Solicitud	$	134,00
TOTAL:		**134,00**
1.22 más derechos por metro cuadrado.		
SOLICITUD DUPLICACIÓN DE PLANOS		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 3 Reposiciones	$	174,00
TOTAL:	$	**308,00**
FOTOCOPIA DE PLANOS EXPEDIDA POR DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.22 más precio por fotocopias de plano. Por m2 de fotocopia se cobrará:		154,00
TOTAL:		**288,00**
FRACCIONAMIENTO (RES. Nº 4587/02, NUMERAL 3º)		
1.22 Fórmula "A"	$	417,00
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 1 Informe Técnico	$	58,00
1.19 1 Reposición	$	58,00
TOTAL:	$	**667,00**
1.22 Fórmula "B"	$	417,00
1.19 12 Reposiciones	$	696,00
1.19 1 Resolución	$	58,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	174,00
TOTAL:	$	**1.345,00**
DERECHOS DE EDIFICACIÓN Y REEDIFICACIÓN		
Examen de planos		
1) Viviendas, locales comerciales y locales industriales, de acuerdo al área proyectada		
a) de 0 a 49 m2 inclusive	$	1.676,00
b) de 60 a 99 m2 inclusive	$	3.352,00
c) de 100 a 199 m2 inclusive	$	6.704,00
d) de 200 a 499 m2 inclusive	$	13.408,00
e) de 500 a 599 m2 inclusive	$	20.950,00
f) de 600 a 699 m2 inclusive 50 +10%=55	$	23.045,00
g) de 700 a 799 m2 inclusive Lit. f+10%=60	$	25.140,00
h) de 800 en adelante sigue la fórmula de cálculo de g)		
2) Edificaciones anexas (galpones, garajes, cobertizos) hasta 50 m2	$	838,00
Entrega de planos		
1) Construcción de obras sanitarias		
a) instalaciones domiciliarias:		
baños por cada uno	$	419,00
cocina por cada uno	$	419,00
b) instalaciones comerciales e industriales		
unidad sanitaria (1 inodoro o tasa turca)	$	838,00
block sanitario por inodoro	$	838,00
2) Vivienda Económica	$	1.676,00
PERMISOS DE DEMOLICIÓN		
A) demolición de edificios de techo de hormigón armado o similares		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	838,00
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	1.676,00
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	2.095,00
d) de 300 a 399 m2 inclusive 5 U.R.+10%=5,5	$	2.304,00
e) de 400 a 499 m2 inclusive Lit. d+10%=6	$	2.514,00
y así sucesivamente		
B) Demolición de edificios con techo livianos		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	419,00
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	838,00
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	1.257,00
d) de 300 a 399 m2 inclusive 3 U.R.+10%=3,3	$	1.383,00
e) de 400 a 499 m2 inclusive U.R. lit. anterior		
OTROS DERECHOS DE EXAMEN DE PLANOS		
a) por construir veredas, por metro lineal de frente	$	42,00
Por construir cercos en terrenos con edificación, por metro lineal	$	42,00
Por construir cercos en terrenos sin edificación, por metro lineal de frente	$	42,00
Por abrir o cambiar puertas o ventanas o alterar las formas, con frente a la calle por cada una	$	419,00
Por picar y revocar frentes existentes, por m2	$	42,00
Por ocupación de veredas con barreras, por m2 y por mes	$	419,00
Bow windows por m2	$	1.257,00
Por cada ascensor y montacargas	$	4.190,00
Por cada acto de inspección técnica de construcción a solicitud de parte interesada	$	1.089,00
Por construcción de marquesinas con frente a la calle, por metro lineal		
a) sobre veredas	$	2.095,00
b) sobre retiros	$	838,00
Por instalar surtidores de nafta invadiendo retiros, por cada uno	$	16.760,00
Por instalar surtidores de nafta sin invadir retiros, por cada uno	$	8.380,00
Reválida de permiso de construcción y sanitarias	$	838,00
Derechos para edificios destinados a uso comercial y/o industrial		
1) obras con superficie cubierta menor a 100 m2	$	1.676,00
2) de 100 y hasta 500 m2	$	3.352,00
3) de 500 a 599 m2	$	5.028,00
4) de 600 a 699 m2 12 UR+10%=13,2	$	5.531,00
5) de 700 a 799 m2 Num 4+10%=14,5	$	6.076,00
y así sucesivamente		
Derechos de inspección final		
1) derechos de inspección final técnica	$	419,00
2) viáticos por realización de inspecciones finales	$	1.048,00
Derechos de Alineación y Nivel	$	419,00
Solicitudes de tolerancia		
a) resueltas por la Dir. Gral. de Arquitectura y Urbanismo	$	1.676,00
b) resueltas por el Intendente Municipal	$	3.352,00
c) resueltas por la Junta Departamental	$	5.028,00
27º- HABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES (RES. Nº 4386 DEL 30 DE JULIO DE 2003)		
SIN ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	134,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	580,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	580,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	232,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	1.676,00
TOTAL:	$	**3.260,00**
CON ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	134,00

1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	580,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	580,00
1.19 11 Reposiciones (Bromatología)	$	638,00
1.19 Informe Técnico	$	58,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	232,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	1.676,00
TOTAL:	$	**3.898,00**
28º- Tasa de Servicios Administrativos		
Certificados y Testimonios emitidos por las Oficinas Municipales (excepto el Registro de Estado Civil)		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	58,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	109,00
Certificados y Testimonios emitidos por la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	60,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	75,00
Informes técnicos	$	58,00
Resoluciones de la IMC, Junta Departamental o Juntas locales (con carácter ejecutivo y dictada a solicitud o interés de particulares)	$	58,00
Comprobantes de Tesorería por Tributos Inmobiliarios (precio anual cobrado con la 1ª Cuota.)	$	189,00
29º.- TASA DE HIGIENE AMBIENTAL		
a) Bancos, casas bancarias, y todo otro instituto que desarrolle actividades financieras, sus sucursales, agencias o dependencias de cualquier índole	$	481,00
b) Casas de cambio, agencias de loterías y quinielas, hoteles y moteles con hasta diez (10) habitaciones, clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, wiskerías, cafés de camareras o similares y supermercados con más de doscientos (200) metros cuadrados	$	481,00
c) Casas de sport, casas de comidas y vinerías con espectáculos, cines, teatros, locales de empresas de alquiler de automóviles, de transporte y negocios inmobiliarios.	$	96,00
d) Cafés, bares y similares, supermercados con menos de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, casas de venta de automotores, empresas fúnebres, pescaderías, pizzerías, confiterías, restaurantes, paradores, panaderías, tintorerías, sastrerías.	$	53,00
e) Peluquerías, casas de belleza, kioscos de venta de golosinas, etc. Estudios fotográficos, tapicerías, arreglos de calzados, librerías, venta de discos, imprentas, clubes deportivos y sociales, estudios profesionales, clínicas de análisis, consultorios	$	53,00
f) Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles y moteles con más de diez (10) habitaciones.	$	481,00

30º.- TASA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS		
a) Por cada máquina electrónica se pagará	$	146,00
b) Por cada mesa de pool, futbolito o similar	$	190,00
c) Por cada cancha de bowling	$	222,00
31º.- TASA DE CONTROL BROMATOLÓGICO		
Monto tributario mensual mínimo	$	45,00
32º.- CURSO MANIPULADORES DE ALIMENTOS	$	419,00
33º.- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
Impuesto por función a los cinematógrafos		
a) salas con menos de 500 localidades	$	43,00
b) salas con más de 500 localidades	$	65,00
Ficto por Asistente a boites, nigths clubs, pubs y similares	$	209,00
34º.- OCUP. DE ESPACIOS PÚB. PARA FILMACIÓN	$	8.380,00
35º.- PATENTE DE RODADOS		
Por permiso de uso y por cada juego de Chapas de prueba (para los grupos de vehículos A, B y E)	$	12.508,00
Patente anual Bicicletas sin motor propiedad de empresas comerciales	$	213,00
Patente anual Triciclos sin motor propiedad de empresas comerciales	$	355,00
Derechos de Transferencia bicicletas sin motor y afines	$	355,00
Tasa de Examen de Automotores		
a) autos, camiones camionetas, autobuses y tractores de arrastre	$	219,00
b) motos, motonetas y ciclomotores	$	93,00
Transferencias municipales		
Grupo C	$	419,00
Resto de los vehículos	$	1.257,00
Transferencia de Taxis (cesión de permiso)		
a) a hijos o cónyuge o sucesores, en caso de fallecimiento o imposibilidad del titular	$	838,00
b) otros casos		
hasta 3 años de otorgado el permiso 30 patentes anuales		
hasta 6 años 20 patentes anuales		
hasta 9 años 15 patentes anuales		
hasta 12 años 10 patentes anuales		
hasta 15 años 5 patentes anuales		
más de 15 años 1 patente anual		

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

MONTEVIDEO 29 MAYO 2009-
EN LA FECHA SE REUNE EN ASAMBLEA LA A P M C A EFECTOS DE NOMBRAR NUEVO PRESIDENTE Y TOMAR DECISION RESPECTO A LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.
SE NOMBRA COMO NUEVO PRESIDENTE A RAFAEL TOME SIGUIENDO COMO SERETARIA GABRIELA GARCIA, POR RAZONES SALUD ANTEROR PRESIDENTE.
RESOLVIENDOSE LLEVAR A CABO CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TRATATIVAS PARA OBTENCION DE ACUERDO TRANSACIONAL EXTRAPROCESALMENTE O PROCESALMENTE ANTE TCA. SE CONVOCARA CON EFECTO DE NOTIFICACION A TODOS LOS ASOCIADOS SOBRE TRANSACION Y FUTURO DE LA ASOCIACION EN DIARIO OFICIAL Y/U OTRO MEDIO VALIDO.
SE RESUELVE NO REPARTIR MAS FONDOS A PARTIR DE MAYO DE 2009 HASTA NO RESOLVER LA SITUACION ANTERIORMENTE DETALLADA.
CONVOCASE ASAMBLEA PARA 24 DE JULIO 2009 HORA 17 TEMA ENTREGA LOCAL Y CLAUSURA DISOLUCION ASOCIACION ART 14 ESTATUTOS.
03) $ 5832 10/p 16019 Jul 03- Jul 16

MERCADOS ENERGÉTICOS S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de MERCADOS ENERGÉTICOS S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 24 de Julio de 2009, a las 10:00 horas en el local de la calle Juncal 1305, Piso 21, para considerar el siguiente Orden del Día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.08.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Elección de Directorio y Síndico.
IV. Remuneración de Directorio y Síndico.
V. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el Art. 11º de los Estatutos Sociales.
03) $ 2000 3/p 16276 Jul 09- Jul 13

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Familia Uruguaya (C.A.C.F.U) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

DIA: 25 de julio del 2009
DIRECCION: Colonia 2189
1ra Convocatoria: 15:00 Hs
2da Convocatoria: 16:00 Hs
ORDEN DEL DIA
1. Informe Comisión Fiscal y Comité de Crédito.-
2. Memoria Anual del Consejo Directivo.-
3. Aprobación del Estado de Situación al 31/12/2008 y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2008.-
4. Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
03) $ 2083 5/p 16312 Jul 09- Jul 15

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo a los seis días del mes de julio del año dos mil nueve, siendo la hora 12, se reúne el Directorio de BAY S.A. con la presencia de el Sr. César Aguiar Beltrán, y la Sra. Anahir Benelli Fermoselle, para tratar el siguiente tema:
Convocar la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 2009, a la hora 12:00 y en el local de Br. Artigas 1098, mediante publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario, en concordancia con el Art. 345 de la Ley N° 16.060, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2008 y proyecto de distribución de utilidades.
2) Integración del directorio.
3) Designación de un accionista para la firma del acta.
No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo la hora 12:30.
03) $ 2000 3/p 16335 Jul 09- Jul 13

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELECTORAL (CAYCE)

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria
Señores Asambleístas
Se cita a usted a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el próximo sábado 25 de Julio de 2009 a las 9.30 horas, en primera convocatoria, a las 10.30 horas en segunda convocatoria de acuerdo a los artículos 23 y 26 de nuestro estatuto, en "Club Uruguay" sita en Lecueder 223 planta alta (Salón de Fiestas), ciudad de Artigas.
ORDEN DEL DIA
1.- Informe de Comisión Fiscal y Consejo Directivo
2.- Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2008-2009
3.- Informe y Resolución sobre Balance del Ejercicio, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes Ejercicio 2008-2009.
4.- Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2009-2010
6.- Designación de tres asambleístas para la firma del acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2916 5/p 16336 Jul 09- Jul 15

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SA (A.D.U.S.A.) R.U.T. Nº 21 000308 0013 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 22), se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2009 a la hora 8.30, en el local social de la calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de un Accionista para verificar la asistencia, el quórum y demás requisitos por el Art. 29 de los Estatutos Sociales y designación de un Accionista por la Asamblea para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30).
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2009 (Art. 22).
3. Remuneración del Síndico (Art. 34).
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus Acciones o Certificados de depósito en el local social, calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, por lo menos con tres días antes de la fecha indicada en la Convocatoria (Art. 27). El Directorio.
03) $ 2749 3/p 16355 Jul 10- Jul 14

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRIQUE LUIS LEVRERO BREIJO, en su calidad de titular del SEPULCRO Nº 267 del CEMENTERIO PASO MOLINO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Juan Emilio San Martín, Carlos Fornaro Minetti, María Baccino de Durante, Aida Ravandoni, Herminia Luimbanio de Chizazzaro, Andrés Braulio Scanarotti, Magdalena Minetti de Fornaro, Estanislao Chiazzaro, Ramón Mora Moya, María Pianavilla de Ravandoni, María Loreta Ravandoni y María Teresa Baccino de Botto se publica esta petición por el término de diez

días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 4330-001618-09).-
Montevideo, 8 de JUNIO de 2009
OMAR OBARSKI, ESCRIBANO.
04) $ 5832 10/p 15789 Jul 01- Jul 14

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS EMPLAZAMIENTO

Unidad Letrada, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Estatuto del Funcionario Docente, Acta Nº 31 Resolución Nº 3 del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P., emplaza a la Sra. BEATRIZ GARCÍA DE FREITAS, C.I. 2.770.502-9, para que comparezca en el Exp. 1/132/09 dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a reanudar sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante al cargo. Dra. Muriel Fernández.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16348 Jul 10- Jul 14

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios María Carmen Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/003 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000564-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16095 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann y Jorge Gagliardi Bhurmann y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 180255 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32853 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución N° 61/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000590-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16096 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Viermond S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 40219 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32855 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 62/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Ñanguirú entre las calles Mangoré y cierre dentro de los límites del C.C.Z. 14. El expediente No. 6402-000611-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16097 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann, Hector Varela Rodríguez y Shirley Raíz Coulho y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 80284 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32867 de fecha 19/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 67/09 del Departamento de Planificación de fecha 30 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000522-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16098 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Teresita Pereyra Alen, Gustavo Erebia Pereyra y Gabriela Erebia Pereyra y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000543-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16099 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Rita Lourdes Lemus Piedrahita y Rubens Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000559-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16100 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios Sres. Roque Echeverre Silva y Susana Brien Colman y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 117632 con un área individual de 174 mc. 46 dmc. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 28/06 del Departamento de Planificación de fecha 29 de marzo de 2006, con destino al ensanche del Bvar. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avdas. Gral. Eugenio Garzón y Sayago. De acuerdo al plano de

mensura del Agrimensor Miguel E. Fernández inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de setiembre de 1974 con el N° 75517. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3707/07 de fecha 24 de setiembre de 2007 es de U.R. 927,36 (Unidades Reajustables novecientas veintisiete con 36/100).
El Expediente N° 6402-000065-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 30 (treinta) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16282 Jul 09- Jul 22

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 10 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JUAN ANDRES BORGES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 1832 y SHIRLEY ANTONELLA LOPEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalquivir 4991.
14) $ 253 3/p 16328 Jul 10- Jul 14

JIMMY JOSE BARREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4121 Ap. 5 y JESSICA VANESSA PACELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piratas 4945.
14) $ 253 3/p 16332 Jul 10- Jul 14

ERIC RICARDO BARRIOS, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Uruguay 1790 apto. 5 y ANA PAULA VIERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Setembrino Pereda 3221.
14) $ 253 3/p 16340 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 3

SEBASTIAN FEDERICO CAMAROTE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2530 y CECILIA BEATRIZ RAMOS, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2530.
14) $ 253 3/p 16326 Jul 10- Jul 14

NICOLAS CHIARINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andrés Puyol 1614 y MARIA VICTORIA MENDIOLA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José María Montero 2784.
14) $ 253 3/p 16339 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 5

RODRIGO MATEO MEIZOSO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Regimiento 9-1562 y VIRGINIA NORA ALVAREZ, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Pedro Gifuni-600 La Paz.
14) $ 253 3/p 16327 Jul 10- Jul 14

HECTOR MIGUEL MAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Nery 3673 5 y ERICA PAOLA FROSTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3673 5.
14) $ 253 3/p 16333 Jul 10- Jul 14

ANDRES FABIAN MALVEDER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 860 y NUBIA BEATRIZ BORGES, 54 años, divorciada, tarotista, oriental, domiciliada en Convenio 860.
14) $ 253 3/p 16371 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 6

DANIEL JOSE RAPOSO, 34 años, soltero, lic. laboratorio clínico, oriental, domiciliado en Cno. Tomkinson 2955 Bis y MARIA ANDREA ZENATTI, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Chaná 2243/ 301.
14) $ 253 3/p 16329 Jul 10- Jul 14

FEDERICO SILVA Y FERRER, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4297 y ANA LAURA GARCIA, 30 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4297.
14) $ 253 3/p 16366 Jul 10- Jul 14

ALVARO JOSE RAVIOLA, 31 años, soltero, lic. rr.ii, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1330/302 y NATALIA TARRIO, 29 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1330/302.
14) $ 253 3/p 16368 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 7

JONATHAN GUSTAVO PIREZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Servidumbre 7055 y VANESA ELIANA MENESES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 7055.
14) $ 253 3/p 16337 Jul 10- Jul 14

PABLO DANIEL PORTA, 27 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado en Iguazú 4965 y GERALDINE SCHLAPP, 29 años, soltera, bioquímica, oriental, domiciliada en Pouey 2633.
14) $ 253 3/p 16353 Jul 10- Jul 14

Montevideo, julio 9 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

JORGE CARLOS CASSARINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2227/02 y MARIA ALEJANDRA GARCIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guaná 2227/02.
14) $ 253 3/p 16258 Jul 09- Jul 13

OFICINA No. 4

DANIEL SEBASTIAN GARCIA, 27 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4451 y BEATRIZ FANNY PEREIRA, 27 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4451.
14) $ 253 3/p 16257 Jul 09- Jul 13

MARTIN HORACIO LUQUE, 27 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Guillermo Tell 3892 y ESTEFANIA HORTENSIA MARTINEZ, 26 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Guillermo Tell 3892.
14) $ 253 3/p 16314 Jul 09- Jul 13

OFICINA No. 5

FABIÁN ESTEBAN ORICCHIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3459/202 y CAROLINA MARÍN, 29 años, soltera, odontóloga, colombiana, domiciliada en 26 de Marzo 3459/202.
14) $ 253 3/p 16267 Jul 09- Jul 13

JUAN MARTÍN MUÑOZ, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3535 Torre C, Ap. 111 y MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3535 Torre C, Ap. 111.
14) $ 253 3/p 16310 Jul 09- Jul 13

OFICINA No. 6

JULIO HEBER RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2934/2 y SILVIA BEATRIZ CARRO, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pando 2934/2.
14) $ 253 3/p 16275 Jul 09- Jul 13

ARIEL SUAREZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Domingo Arena Solar 2 y NELLY ESTHER MENDEZ, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Domingo Arena Solar 2.
14) $ 253 3/p 16315 Jul 09- Jul 13

ENRIQUE PABLO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Libertador 1859/402 y MARIA CECILIA DERQUIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertador 1859/402.
14) $ 253 3/p 16316 Jul 09- Jul 13

LEONARDO OMAR RIERA, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Av. Italia 4753 Bis/402 y PAULA RIPOLL, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 4753 Bis/402.
14) $ 253 3/p 16325 Jul 09- Jul 13

OFICINA No. 7

JULIO CESAR VARELA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cooper 2329 y SILVIA PATRICIA ALONSO, 54 años, soltera, labores, mexicana, domiciliada en Cooper 2329.
14) $ 253 3/p 16294 Jul 09- Jul 13

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904

Roxlo SRL prometió vender a Showmil S.A. Estación de Servicio sita: Constituyente 1654, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 14571 Jun 17- Jul 15

Ley 2904.- EDUARDO CABRAL prometió vender a ANA PÉREZ GARCÍA, Kiosco "Las Cooperativas", en Avda. Bolivia 2706, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 14609 Jun 17- Jul 15

Ley 26/9/1904.-
"GALICO LTDA" cedió a favor de: "COBOE S.A.:" Farmacia: "PLAYAFARM" sita en Bulevar España No. 2988. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14816 Jun 22- Jul 17

Ley 26/9/1904.-
"BOSAN LTDA" promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "RAMPINI" sita en Bulevar España No. 2188. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14817 Jun 22- Jul 17

Ley 2904. ANABELA DELGADO prometió vender a SRETAN SRL Residencial de Ancianos sita en: Plutarco 4007, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 15153 Jun 24- Jul 21

Ley 2904. RODRIGO CASTELO prometió vender a ANDREU, ALEJANDRO / BERON, JOSE SOCIEDAD DE HECHO, Salón (Avenida Brasil 2538). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 16218 Jul 08- Ago 04

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Yugal S.A., para aprobar un proyecto de represamiento que
embalsará las aguas de la Cañada de la Invernada, tributaria del Arroyo del Tala, afluente del Arroyo Salsipuedes Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de maíz, soja y praderas. El dique de la represa y su embalse se ubicarán íntegramente en parte del padrón Nº 14.966, perteneciente a la 11ª. sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de Julio de 2009, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera Nº 16.- Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó DINASA.
27) $ 2249 3/p 16271 Jul 09- Jul 13

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, reglamentado en cuanto a la relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Estación San Carlos, Departamento de Maldonado – punto en la frontera con la República Federativa del Brasil, en el Departamento de Cerro Largo, cercanías del Centro Poblado Aceguá" por los Decretos Números 274/007 del 31 de julio de 2007 y su modificativo 185/008 del 31 de marzo de 2008 – Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y al art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.- 556 del 25 de mayo de 2009, designó los inmuebles que corresponden al segundo tramo, Departamento de Lavalleja, que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o existencia de especies vegetales que puedan adquirir de adulto un porte superior a 3.50 m, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Y en general se prohíbe toda actividad que pueda suponer peligro a las personas o las cosas allí presentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Ventanilla 406, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios- en la nómina siguiente:

PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
7ª SECC. CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	
2446	PEDRO VALENTIN CABRERA
2442	NELIDA ROSA DEL PUERTO
8892	EVARISTO BERRUTTI TORTEROLO
8891	MARIELA PEREIRA AISPURO
10335	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
8890	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
7118	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7116	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7115	DUNKERKE S.A.
2156	PILAR SERAFIN DARATAYETE CORREA
8776	RAUL SARQUIS
16945	ALEJO R. PEREIRA BUSTAMANTE Y OTRA
2494	DUNKERKE S.A.
2434	MIGUEL MARTINEZ DEL PUERTO
6566	SARA E. FERNANDEZ DE UMPIERREZ
2453	RODOLFO DEL PUERTO
2411	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ
2339	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ Y OTRA
2331	WALTER BATISTA FERNANDEZ
5314	FLORO PEREZ VARELA Y OTRA
14636	MIRIAM PEREZ FERNANDEZ Y FLORO PEREZ VARELA
2328	OSVALDO FAJARDO VELAZQUEZ Y OTRA
15429	CARLA PATRICIA CENSATO
2324	WILSON PEREZ LEMOS
5438	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
2322	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
2326	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
8266	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
8267	ANA DENIS MAURAN Y OTRO
8438	JAVIER TABEIRA
8268	NORMA S. GAUDINO ARRECHE Y OTRA
8457	ROGELIO Y SERAFINA DE LOS SANTOS
8186	PAULINA FERNANDEZ DE ANCHORDOQUI
10451	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
17157	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
17158	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
8077	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
13062	MARIA ESTHER SARA SOLAR DASAS
14358	MARIA EULALIA SARASOLA DAJAS
15955	NECOLAND S.A.
8VA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	
12646	FULGENCIO JOURDAN PEREZ Y SRA.
2000	GILBERTO ILDEFONSO DE MARIA
2032	BELGICA DE MARIA DE PINEIRO
6597	NILDA A. CORTES DE NUÑEZ Y OTRO
6596	ELADIO GIL CORREA MARTINEZ
6594	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
6171	HERIBERTO D. CORREA LOPEZ
6172	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
2008	JOSE G. RADO MARTINEZ Y SRA.
2075	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5443	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5559	ARIEL OROSMAN RICCI CLAVIJO
2012	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
2013	SUC. MANUEL BONOMI
11326	HILDA Y JULIO BONOMI Y EDITH MUTILUA
5764	CLEMENTINO PERDOMO RODRIGUEZ
5572	NERY IGNACIA RICCI CLAVIJO Y OTRO
15167	EUGENIO CARDOZO Y SARA CASTILLO
5574	CLEMENTINO M. PERDOMO RODRIGUEZ

15754 SUC. CLEMENTINO PERDOMO
1991 MANUEL SILVA GIMENEZ
16967 JULIO MAGLORIO PALACIO PASTOR
7703 MANUEL SILVA GIMENEZ
2039 LAURA SOFIA PERDOMO MAUTONE
7555 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7554 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7553 HUGO N. Y MARIA CESAR GALLO
7593 NELSA CORTES DE PERDOMO Y OTROS
1990 EROLDO AGUSTIN OLIVERA CORBO Y SRA
13720 JUAN JOSE CESAR RODRIGUEZ
13225 JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRO
13222 JOSE RODRIGUEZ Y DELIA M. PEREIRA
13223 RAUL ALEJANDRO ALGARE CORBO
13226 HUGO NELSON CESAR GALLO
1981 PETRONA DE LOS SANTOS DE RAMIREZ
9591 RAMON C. DE LOS SANTOS ZEBALLOS
1969 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10395 ANA MARIA ISASTI BLANCO
12862 ANA MARIA ISASTI BLANCO
1863 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2178 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10396 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2155 MARIA BLANCO DURAN.
16950 JUAN F. Y AMADEO LANDO ALDABALDE
5447 JUAN CARLOS RICCETTO Y SRA.
1978 SUC. RAMONA PELUA Y UBERFIL OLIVERA
15565 FERNANDO Y GERARDO RICCETTO FREIRE
15879 SUC. RODOLFO BOLLIN ARAMBILLETE
14650 FRANCISCO FERNANDEZ Y OTROS
5538 PEDRO G. PUCHALBERT

6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

12992 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI
12986 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI

9A.SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

1142 JUAN GASPAR AMORIN
1235 FRANCISCO GONZO
11779 MANUEL GILBERTO IBARRA RODRIGUEZ
1207 RICARDO OLMOS MADEIRO
1222 BERTA JAUREGUITO ARISTEGUI
1226 UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
6083 MARIA BLANCA OLMOS
10834 ORLANDO OLAZABAL
9475 NORMA MARIA SOCA SENCION
7279 TILA MACHADO ECHAVE
6105 LIA ECHAVE CORREA
1183 JUAN C. ECHAVE CORREA
1098 NORMA MARIA SOCA SENCION
12651 NELSON A. SAULE SOTELO Y SRA.
7718 NORMA MARIA SOCA SENCION
9416 SPENCER SOCA SENCION Y SRA.
9415 SPENCER SOCA SENCION Y OTRO
15073 ESTEBAN PEREIRA ALCALA
9419 EDITH TERESITA PEREIRA ESPONDA
1120 JULIO M. SALABERRY OLASCUAGA
15223 ELIDA V. PEREIRA ESPONDA
16919 JORGE TOLEDO MARICHAL
16003 GLADYS GARCIA FREIRA
16002 GLADYS GARCIA FREIRA
1129 SELVA TEIXIDO MEDINA Y OTRAS
1131 GABRIEL JOSE PRIGUE COUSILLAS
1132 MYRTHA CORONA LOPEZ Y OTRO
7305 JULIO Y JUAN ANDRADA
11503 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
1076 CLARA CARNALES DE RODRIGUEZ
1095 NOEL ROMAN RAMIREZ DE BRUN
9995 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
9996 ROSA ORTIZ ARISPE
9997 ROSA ORTIZ ARISPE
1087 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
1091 MINISTERIO DEL INTERIOR
15298 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
16918 CARLOS PEREIRA FREIRA
16001 GLADYS GARCIA
1068 CALSIK S.A.
1069 ISMAEL IBARRA
12727 ROMULO ACEVEDO
15794 SUC. LUIS E. BARNADA
10027 JUAN CARLOS PAULET BARADA Y OTROS
10029 CARLOS MARTINEZ MENDEZ Y OTRO

10MA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

14984 LUIS DIAZ HERNANDEZ
14985 LUIS DIAZ HERNANDEZ
1432 EDUARDO SIMON BRIANO
1431 EMILIO FERMIN BRIANO
1454 EMILIO FERMIN BRIANO
6796 SUC. FELIPE BRIANO
13838 ALCIDES GREGORIO MARTINEZ PEREIRA
13837 SEVERINA CABRERA MACEDA Y OTROS
1669 GERONIMO HERNANDEZ SANTOS Y OTRO
1434 JOSELINA JUANA PEREIRA Y OTRO
9780 MABEL ROBAINA MOTA
13178 ELSO ISABELINO MACHADO Y OTRA
6406 MOLINOS ARROCEROS NACIONALES S.A.
1685 JUAN C. GONZALEZ LARROSA Y OTRO
12981 ENILDA A. DIAZ ALVAREZ
1425 JUANA SUAREZ RODRIGUEZ Y OTRA
14758 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12024 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12023 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
1426 ULIS DIOGENES DIAZ DIAZ
17234 SUC. JOSE MEDINA FERNANDEZ
1422 JOSE MEDINA FERNANDEZ

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 15921 Jul 02- Jul 15

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

CLASE "PERSONAL DE DIRECCION"

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso interno de Oposición, Méritos y Antecedentes (R.D. 468/2009) para la siguiente provisión:
1 CARGO DE DIRECTOR DE DIVISION LOGISTICA - NIVEL I GRADO 3
* Requisito:
Art. 2°) de las bases: "En el concurso podrán participar todos los funcionarios del Banco presupuestados o con contrato de función pública. Ocupará el cargo quien haya aprobado el concurso con el mayor puntaje y se encuentre en el Nivel II, Grado 1. Si ningún concursante del nivel y grado antes mencionado, alcanzare el puntaje mínimo de aprobación requerido, se considerará para ocupar el cargo, dentro del resto de los concursantes, a aquel que hubiere obtenido el mayor puntaje de aprobación (Cf. Artículo 46° del Texto Ordenado del Funcionario)."
La inscripción definitiva se recepcionará en el Departamento de Administración de la División R.R.H.H., Mercedes 1051, 5° piso, en el horario de 12:00 a 16:00 hs., por el período comprendido entre el lunes 06/07 y el viernes 24/07/09 inclusive.
Los méritos deberan ser presentados por cuatriplicado y debidamente foliados.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16261 Jul 09- Jul 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón 159518, sito en Jose Prat N° 5040, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16283 Jul 09- Jul 13

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

SAFENYL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 16160 Jul 07- Jul 20

EDELNY S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 16161 Jul 07- Jul 20

NUTRILEN S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asambleas: 02/01/08 y 11/01/08
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 210.096.299
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/108.
28) $ 9820 10/p 16290 Jul 09- Jul 22

NUTRILEN S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asambleas: 27/06/08 y 03/07/08
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 204.410.140
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/108.
28) $ 9820 10/p 16291 Jul 09- Jul 22

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

Sociedad De Campo Lameiro en el Uruguay C.R.

Llamado a asamblea general de socios el día miércoles 29 de julio del año 2009, primer llamado 17 horas, segundo llamado 18 horas, en la sede de Ignacio Barrios 4626.
Orden del día: 1) Aprobación de balance 2008. 2) Otros.
03) $ 750 3/p 16412 Jul 13- Jul 15

KALOWEE CORPORATION S.A.

Convocar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 2009 en Colonia 993 Piso 3, a las 14:00 horas, Montevideo para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Nombramiento del Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Radicación de la sociedad en Argentina.
3) Reformar los estatutos sociales, y su adecuación a la Ley 19550 de la Republica Argentina.
4) Resolver sobre la obra realizada por Empresa Flores S.A. sobre el inmueble alquilado.
5) Condonar total o parcialmente el crédito por alquileres adeudados por Empresa Flores S.A.
6) Conferir poder Especial a favor de Manuel Andreozzi y Juan José Nacusse.
7) Celebración de un Nuevo Contrato de Alquiler con la Empresa Flores S.A.
8) Aprobar los Estados Contables correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2006, 28 de febrero de 2007 y 28 de febrero de 2008.
9) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
Y a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 2009, a las 15:00 horas en Colonia 993 Piso 3, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Aprobar los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009.
3) Designación del Directorio y su remuneración.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
03) $ 2999 3/p 16449 Jul 13- Jul 15

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 601 62 58 habilitado en Av. Paz General Jose Maria 1447 Bis
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 16441 Jul 13- Jul 15

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del bien Padrón Nº 168837, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 2221 mc 10, librada al uso público y correspondiente a la apertura de la Calle Irigoitya en su intersección con la Calle Amarales.
El Expediente 5420-010055-03, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 15 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 16432 Jul 13- Jul 15

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes Padrones Nos. 192306 y 192307, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área librada al uso público y correspondiente a la apertura de la Calle Fray Manuel de Ubeda.
El Expediente 6410-001294-09, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 15 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 16433 Jul 13- Jul 15

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

RED DE ATENCION DEL PRIMER NIVEL - A.S.S.E. - M.S.P.

Montevideo, 09 de Julio de 2009.
La R.A.P. llama a Licitación Pública por:
SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y OTROS INSUMOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2009
APERTURA: 04/08/2009
HORA: 13:30
PERIODICA-PLAZA- PRIMER LLAMADO
El pliego puede retirarse en la R.A.P., Cerro Largo 1726 Bis, en la Oficina de Contaduría, en el horario de 9.00 a 12.00 hs., a partir de la fecha.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: 3 Unidades Reajustables.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16426 Jul 13- Jul 13

ENTES AUTONOMOS
U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PÚBLICA: P39072

OBJETO: Suministro de Tubos para Condensadores de 5 y 6ta. Unidad
Apertura de ofertas: 27/08/2009; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.-
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16453 Jul 13- Jul 13

LICITACION PÚBLICA: P39265

OBJETO: DISYUNTORES DE MEDIA TENSIÓN
Apertura de ofertas: 06/08/2009; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16454 Jul 13- Jul 13

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 328/2009
PRORROGA

OBJETO: SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS EMITIDAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES.
APERTURA: 21 de julio de 2009 HORA: 11:00
Se mantienen las mismas condiciones del llamado original
REPARTICION SOLICITANTE: ADMINISTRACION DE INGRESOS MUNICIPALES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16415 Jul 13- Jul 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 13 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NELSON JAVIER ASTRALDI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 445 y ELISA del LUJAN FIGUEROA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 3985/3.
14) $ 253 3/p 16399 Jul 13- Jul 15

GUSTAVO ADRIAN ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1641/21 y MARIA de los ANGELES BREA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641/21.
14) $ 253 3/p 16400 Jul 13- Jul 15

MAURO DI TOMASO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. La Costa 4234 y LOURDES LORENA PEREZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. La Costa 4234.
14) $ 253 3/p 16405 Jul 13- Jul 15

CARLOS MARIA ALVEZ, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Punta de Sayago 3668 y LUCIA ROMINA BITANCOURT, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Punta de Sayago 3668.
14) $ 253 3/p 16410 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 2

JOSE AUGUSTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3608 Ap. 1 y SILVANA KARINA REYES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3608 Ap. 1.
14) $ 253 3/p 16401 Jul 13- Jul 15

CARLOS ALBERTO FRANCO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1488/801 y MARIA EUGENIA MARQUEZ, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1488/801.
14) $ 253 3/p 16414 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 3

ESTEBAN JOKIN CARRIQUIRY, 43 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Chucarro 1004/103 y DANIELA CRISTINA CARESANI, 32 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en Canelones 829/601.
14) $ 253 3/p 16397 Jul 13- Jul 15

JAVIER NICOLAS JAUNARENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1654 y MARIA NOELIA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1654.
14) $ 253 3/p 16409 Jul 13- Jul 15

MARCELO FABIAN CASTRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Costa 83 y GILDA ESTHER PEDOCCHI, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pilar Costa 83.
14) $ 253 3/p 16417 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 4

GUZMAN GUILLERMO GRACIA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1388/202 y MARIA CECILIA CORALLO, 30 años, soltera, ing. química, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1388/202.
14) $ 253 3/p 16396 Jul 13- Jul 15

EDUARDO GONZALEZ, 46 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zum Felde 2220 casa 6 y GIANELLA ROSA SENATORE, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2220 casa 6.
14) $ 253 3/p 16408 Jul 13- Jul 15

ARIOSTO JOSE GONZALEZ, 68 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3029/1001 y SUSANA del REY, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3029/1001.
14) $ 253 3/p 16421 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 5

SALVADOR ERNESTO ORIA, 35 años, soltero, ing. informático, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2234-203 y LETICIA SOLOVIY, 29 años, soltera, ing. informática, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2234-203.
14) $ 253 3/p 16398 Jul 13- Jul 15

JULIO CESAR MONTERO, 40 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 019 y MARIA de FATIMA da LUZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Galicia 7024.
14) $ 253 3/p 16419 Jul 13- Jul 15

MIGUEL PAOLO MORENI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Transparentes 608 y LUCIA YANET de ARMAS, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Transparentes 608.
14) $ 253 3/p 16420 Jul 13- Jul 15

FRANCISCO CARLOS OLASO, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 524-401 y MARIA JOSE DURAN, 24 años, soltera, economista, colombiana, domiciliada en Jaime Zudáñez 2820 -703.
14) $ 253 3/p 16428 Jul 13- Jul 15

ALEJANDRO NICOLAS OPPIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. De Gregorio 3488/A y PAOLA INES VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3215.
14) $ 253 3/p 16429 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 6

JOSE CARLOS RAMOS, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Av. Italia 4281/108 y SILVANA NATALIA TOMEO, 33 años, soltera, lic. ciencias de la comunicación, oriental, domiciliada en Av. Italia 4281/108.
14) $ 253 3/p 16425 Jul 13- Jul 15

IVAN SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2412 y ANA INES GINI, 26 años, soltera, ing. química, oriental, domiciliada en Buricayupí 3228.
14) $ 253 3/p 16427 Jul 13- Jul 15

CLAUDIO PAULO SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venecia 3511 y MONICA GRACIELA DA SILVA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Venecia 3511.
14) $ 253 3/p 16460 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 7

MATEO VILAR del VALLE, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Dr. Pouey 2434 y SILVANA PAOLA BELLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fleming 1642 bis.
14) $ 253 3/p 16422 Jul 13- Jul 15

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROSSANA PAULÓS solicita la inscripción de la obra titulada: Poemas de fiesta en la escuela, de la cual se declara autora.
Montevideo 09 de julio de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 16455 Jul 13- Jul 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GREENMASS GLOBAL BUSINESS SRL

Contrato: 29/05/2009
Inscripción: N° 6932 - 03/06/2009
Socios: Christiam Javier ROSSI RODRÍGUEZ (60 cuotas)
María Carolina PÉREZ ZENI (40 cuotas)
Plazo: 1 año prorrogable igual período
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000
Administración: Christiam ROSSI RODRIGUEZ
Objeto: Semillas sector agropecuario, granos, agroquímicos, fertilizantes y sus derivados, y otros.
22) $ 1473 1/p 16406 Jul 13- Jul 13

CELTICO SRL

Contrato: 15/5/09
Inscripción: Nº 6278/2009
Socios: Fernando Jorge De Mattos Pérez y Jonathan Mac. Lennan Patiño
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 23.000
Administración: indistinta excepto actos de afectación, adquisición y disposición de bienes muebles o inmuebles que será conjunta por ambos socios.
Objeto: prestación de servicios de mantenimiento en el ramo de electricidad, carpintería, albañilería, pintura y afines.
22) $ 1964 1/p 16413 Jul 13- Jul 13

ESTOL S.R.L.
Cesion

Contrato: 12/5/2009
Inscripción: Nº 6725
Cedente: MARIA JULIA VICENTE REQUESENS
Cesionario: JUAN JOSE ESTOL HAYWARD (80 cuotas).
22) $ 982 1/p 16442 Jul 13- Jul 13

LONDON BLUE S.R.L.

CESION: 24/05/2008.
Inscripción: Nº 6519 - 26/05/2009.
Cedentes: Danylo German Taramasco (2 cuotas) y Gonzalo Acuña Cristech (1 cuota).
Cesionarios: Domingo Clyde Pelusso (1 cuota) y Pablo Andrés Mussio Santana (2 cuotas).
22) $ 982 1/p 16443 Jul 13- Jul 13

ARERUNGUA LTDA.

CESION: 24/07/2007.
Inscripción: 17.842/2007.
Cedente: JOMEL S.A. (95 cuotas).
Cesionario: Luis Carlos MILLAN TANCO.
22) $ 491 1/p 16445 Jul 13- Jul 13

CHEFFA LIMITADA

Contrato: 23/Marzo/2009.
Inscripción en Registro: Nº 6557 de 27/Mayo/ 2009.
Socios: Horacio TATE CALVO (30 cuotas) - Arturo Jorge Eduardo Jaime PRUDEN CAVANAGH (15 cuotas) - Federico Roberto PRUDEN CAVANAGH (15 cuotas) y Ernesto AMORÍN ASTIGARRAGA (30 cuotas).
Capital: $ 90.000.
Objeto: a) Arrendamiento de inmuebles; b) Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación. Sin perjuicio del objeto establecido y para un mejor aprovechamiento de su capital, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos que no le estén prohibidos por ley.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2455 1/p 16446 Jul 13- Jul 13

CENTRO INTERDISCIPLINARIO COLON S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 14 mayo 2009
Inscripción: Nº 6148, 19/05/2009
Cedente: MARÍA CECILIA LÓPEZ ABATE
Cesionarias: Alicia Pazos (7 cuotas)
María del Pilar Cousillas (7 cuotas)
Mariana Pais (6 cuotas)
Administración: Indistinta.
22) $ 982 1/p 16456 Jul 13- Jul 13

CISPLATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 1 junio 2009
Inscripción: Nº 7435 el 11/06/2009
Cedentes: MÓNICA ROSSI TARNOVSKY (56 cuotas)
LUIS ERNESTO ROSSI (10 cuotas)
Cesionarios: Anna Gabriella Alonso Scheper (33 cuotas)
Martín Pérez Leiza (33 cuotas)
Administración: Anna Alonso y Mónica Rossi conjuntamente.
22) $ 1473 1/p 16457 Jul 13- Jul 13

CUIÑAS e ISOLA LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 1 junio 2009
Inscripción: Nº 7033 el 4/06/2009
Cedentes: JULIO CÉSAR CUIÑAS ORDÓÑEZ y MARÍA ISABEL ISOLA VALENZANI
Cesionarios: Gastón César Cuiñas Isola (90 cuotas)
Carla Guido Corte (10 cuotas)
Administración: Gastón Cuiñas Isola.
22) $ 1473 1/p 16458 Jul 13- Jul 13

HORMIGONES DEL PLATA LTDA

Contrato: 8 junio 2009
Inscripción: Nº 7415, 11/06/2009
Socios: RODOLFO MARCELO TAMBUCHO ARBIZA (99 cuotas)
JOSELYN ELIZABETH KIS ESPINOSA (1 cuota)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Comercialización en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras

y servicios en los ramos y anexos de construcción, maquinarias, herramientas, obras de ingeniería y materiales de construcción, en especial hormigón, así como servicios profesionales, técnicos y administrativos; distribución, intermediación, representación, comisiones y consignaciones; importación y exportación; tránsito, transporte y logística integral y servicios conexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rodolfo Marcelo Tambucho Arbiza.
22) $ 2455 1/p 16459 Jul 13- Jul 13

ESTUDIO SANTA MONICA UY S.R.L.
Cesión y modificación

Contrato: 12/6/09
Inscripción N° 7572 def. 2/7/09
Cedente: FELIX PUENTES (25 c.)
Cesionarios: TERESA PUENTES (24 c.) y ANALIA PUENTES (1 c.)
Administración: Teresa Puentes.
22) $ 982 1/p 16476 Jul 13- Jul 13

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904. MYRIAM FUNGI prometió vender a CLAUDIA CUBILLA SALON "PALMAR" sito en Pedro Campbell 1454, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 16444 Jul 13- Ago 07

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los sucesores de JULIO CESAR DIAZ PIRIZ, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 18/06/2009 dictada en Expediente Nº 2005/05/005/00/03/4370 caratulado: "DIAZ PIREZ MYRIAM NAIR y DIAZ PIRIZ JULIO CESAR - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 02 de julio de 2009
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16411 Jul 13- Jul 15

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LOTARIO RICHARDT para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas en una cañada sin nombre tributaria del Arroyo Itacumbú, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse a nivel de vertedero se ubican sobre el padrón No. 4960 de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de julio del año 2009 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en calle Aparicio Saravia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.- Ing. Agr Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas.
27) $ 2249 3/p 16431 Jul 13- Jul 15

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 09.-729, del 25 de junio de 2009, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Estación 150/30 Kv. Florida a futura Estación 30/15 KV a ubicarse en cercanías del cruce de Rutas 6 y 56" y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
1era. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
8449, JULIO WALTER DENEZ SOUZA Y OTROS;
788, HERMINIA TOMASA MARIZCURRENA BESOZZI Y OTROS;
787, HERMINIA TOMASA MARIZCURRERNA BESOZZI Y OTROS;
4536, JUAN JOSE MARIZCURRENA MARTINCORENA Y OTROS;
10765, JUAN JOSE MARIZCURRENA MARTINCORENA Y OTROS;
785, ESTELA RICCHETO Y OTROS;
784, ESTELA RICCHETO Y OTROS;

14267, JULIO WALTER DENEZ SOUZA Y OTROS;
12832, MARIA TERESA VIDAL DE BEZZOSO Y OTROS;
795, MARIA INES BOUSSAE Y OTROS;
13508, RAUL EDGARDO IBARBURU Y OTROS;
10229, RAUL A. DIANA URRUZMENDI Y OTROS;
798, RAUL CESAR DIANA Y OTROS;
13502, WASHINGTON J. VIDAL Y OTROS;
801, VICTOR HUGO VIDAL VIDAL Y OTROS;
13505, RAUL CESAR DIANA Y OTROS;
4490, FIGURACION VIDAL Y OTROS;
4491, ELIAS CEFERINO RODRIGUEZ Y SRA.;
802, JUAN GONZALEZ MICHELTORENA y Otros;
14471, JUAN GONZALEZ MICHELTORENA y Otros;
14472, JUAN GONZALEZ MICHELTORENA y Otros.;
14473, JUAN GONZALEZ MICHLELTORENA Y OTROS;
14474, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI Y OTROS;
14475, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI Y OTROS;
668, ANTONIO ARROSPIDE PEREZ Y HNOS.;
666, EDUARDO GALFETTI FERNANDEZ Y OTROS;
7150, MARIA ELIDA DURO VIDAL Y OTROS;
9750, CARLOS JULIAN DURO ROSSI Y OTROS;
7417, LA PELADA S.A.;
10122, JORGE URIOSTE BRAGA;
12785, JORGE URIOSTE BRAGA;
10175, HELENA ISOLA DE BONOMI;
9106, ISMAEL IBARBURU;
661, ALEJANDRO S. ARTUCIO URIOSTE Y SRA.;
822, RAMIRO HERNAN GERONA COSIO;
823, RAMIRO HERNAN GERONA COSIO;
828, RAMIRO HERNAN GERONA COSIO;
9863, JORGE NATALEVICH BRUNSTEIN Y SRA.;
9852, JORGE NATALEVICH BRUNSTEIN Y SRA.;
8028, HILDA JUSTA ANCHO ECHEVERRIA;
11738, HECTOR ALFREDO MICHELTORENA GOMEZ;
13779, EDUARDO H. ARTAGAVEYTIA PIÑEYRO;
5708, OLGA PARDO SANTAYANA;
7362, CARMENCITA A. ABENTE URIOSTE.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16451 Jul 13- Jul 24

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 09.-730, del 25 de junio de 2009, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV, "Derivación línea de 60 KV Castillos - Chuy a realizarse en el cruce de las Rutas 9 y 14, Zona La Coronilla a Futura Estación 60/15 KV India Muerta a ubicarse sobre la Ruta 14 en las cercanías del padrón Nr. 62503" y que, quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

5ta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
60036, LOGROÑO S.A.;
2644, JULIO ZEBALLOS SENA Y OTROS;
2934, ELSE RUMPDE HERB;
7076, ROSENDO FLUGEL LAZO;
40317, RENZO NUÑEZ GONZALEZ;
2648, JESUS RUBIO FERNANDEZ;
5800, JESUS RUBIO FERNANDEZ;
59716, MARIA CELIA RUBIO CUADRADO;
59291, MARIA CELIA RUBIO CUADRADO;
48094, RUBEN Y LUIS RUBIO CUADRADO;
59292, MARIA CELIA RUBIO CUADRADO;
9474, JESUS RUBIO FERNANDEZ;
7087, ADAN ELSO GOMEZ PEREIRA;
2723, TULIO TELMO SILVERA MENDEZ;
49274, EUSEBIO ORTIZ DE ACOSTA;
49273, EUSEBIO ORTIZ DE ACOSTA;
7864, HERIBERTO TERRA QUINTANA;
7865, DIAZ SANTOS HNOS., SOC. CIVIL;
7866, FRANCISCO DIAZ CAITANO;
48598, PUNTA PALMAR S.A.;
2649, INVERSUL S.A.;
48598, PUNTA PALMAR S.A.;
4TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA;
3931, INVERSUL S.A.;
5336, CORRAL DE PALMAS S.A.;
59992, NELLY GARRA;
60242, DUCASUR S.A.;
2086, LUIS DUTRA AMOROS;
5922, WLADY FERREIRA CORREA;
6925, MARGARITA RUBIO OLIVERA;
7349, CARLOS ARRARTE DELMOND;
62503, MARTA FERREIRA DE ARECHAGA.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16452 Jul 13- Jul 24

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 09 DE JULIO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,810000
BRASIL	REAL	1000		1,992000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,635600
JAPON	YEN	3600		93,034000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,078300
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,403300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,197	6,197
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,470	11,470
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,428	23,428
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,399	23,399
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,399	23,399

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16478 Jul 13- Jul 13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes para la integración de un cuadro por dos años para suplencias de: TECNICO EN RADIOTERAPIA (Esc. B2, Gº 8, Técnico III).-
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 13 de Julio de 2009, hasta el día 23 de Julio de 2009 a las doce horas.-
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Los aspirantes deberán presentar título de Técnico en Radioterapia, expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la F.M. o reválida correspondiente, registrado y habilitado ante el M.S.P.
* Formulario de inscripción a MAQUINA con una fotocopia.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
*Cédula de identidad.
*Credencial Cívica.
*Carné de Salud vigente.
*Título.
*Méritos. Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.
Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a jueves de 8 a 12 horas.
Si el formulario es bajado por Internet: Imprimir dos juegos tamaño oficio en doble faz (cara 1 y cara 2), con los datos completos y méritos correspondientes.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16416 Jul 13- Jul 13

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

LABORATORIO G. MARTINEZ PRADO S.R.L. en lo sucesivo
LABORATORIO G. MARTINEZ PRADO S.A.
Transformación de régimen jurídico

100 años
Montevideo
$ 22.800.000.-
OBJETO: Servicios de asistencia médica
Inscripción: 25/06/2009 Nº 8038.
28) $ 491 1/p 16430 Jul 13- Jul 13

LITTMODEN S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
08/06/09 7208.
28) $ 491 1/p 16450 Jul 13- Jul 13

FRIGORÍFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANÓNIMA (SUCURSAL URUGUAY)
(Ley 15.921)

Capital: $ 1.000.000
Objeto: Usuario de Zona Franca
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/2/09 nº 6431.
28) $ 982 1/p 16484 Jul 13- Jul 13

REFORMAS

Harrison S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones
(Art. 290 y 310 de la ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria del 30 de Setiembre de 2008 decidió reducir el capital integrado a $ 280.596.704.- y rescatar 45.011.518.- acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Avenida Italia 5775, administración del Complejo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 24549 10/p 16424 Jul 13- Jul 24

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 53.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.

El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:
POLICIA NACIONAL
0800 5000

ayúdenos a mejorar:
llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

MINISTERIO DEL INTERIOR

más información, más ciudadanía

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

IMPO

Juan Carlos Onetti

Premios y distinciones

Recibió numerosos premios a lo largo de su vida, entre los que destacan el Premio Nacional de Literatura de Uruguay (lo recibe en 1962 por el bienio 1959/1960), el Premio Cervantes (1980), el Gran Premio Nacional de Literatura de Uruguay (1985), el Premio de la Unión Latina de Literatura (1990) y el Gran Premio Rodó a la labor intelectual, de la Intendencia Municipal de Montevideo (1991).

En 1972 fue elegido como el mejor narrador uruguayo de los últimos 50 años en una encuesta realizada por el semanario Marcha, en la que participaron escritores de distintas generaciones.

En 1980 fue propuesto por el Pen Club Latinoamericano como postulante al Premio Nobel de Literatura.

La presente bibliografía recoge exclusivamente primeras ediciones de sus libros:

Novelas y novelas cortas

* El pozo, 1939.
* Tierra de nadie, 1941.
* Para esta noche, 1943.
* La vida breve, 1950.
* Los adioses, 1954.
* Una tumba sin nombre, 1959.
* La cara de la desgracia, 1960.
* El astillero, 1961.
* Tan triste como ella, 1963.
* Juntacadáveres, 1964.
* La muerte y la niña, 1973.
* Dejemos hablar al viento, 1979.
* Cuando entonces, 1987.
* Cuando ya no importe, 1993.

Recopilaciones y antologías de cuentos

* Un sueño realizado y otros cuentos, 1951 (prólogo de Mario Benedetti).
* El infierno tan temido, 1962.
* Jacob y el otro, 1965.
* Cuentos completos, 1967.
* Cuentos completos, 1968.
* La novia robada y otros cuentos, 1968.
* Novelas cortas completas, 1968.
* Obras completas, 1970 (prólogo de Emir Rodríguez Monegal).
* Cuentos completos, 1974 (prólogo de Jorge Ruffinelli).
* Réquiem por Faulkner y otros artículos, 1975.
* Tiempo de abrazar y los cuentos de 1933 a 1950, 1974.
* Presencia y otros cuentos, 1986.
* Cuentos secretos. «Periquito el Aguador» y otras máscaras, 1986 (selección y prólogo de Omar Prego).
* Novelas y relatos, 1989 (prólogo, cronología y bibliografía de Hugo Verani).
* Cuentos completos, 1994.
* Periquito el Aguador y otros textos, 1994 (recopilación y prólogo de María Angélica Petit).
* Confesiones de un lector, 1995.
* Cinco novelas cortas, 1997.
* Obras completas, 2005.